



**PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE EDUCADOR/A SOCIAL
(OEP 2020), MEDIANTE NOMBRAMIENTO
COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA**

El Tribunal Calificador designado en virtud del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de agosto de 2022, como asunto urgente 8 del orden del día, para las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, de una plaza de Educador/a Social, correspondiente a la OEP 2020,

ACUERDA

Primero. Elevar a definitivo el resultado del tercer ejercicio, tras no presentarse en el plazo establecido, alegaciones al mismo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en la base sexta, apartado nueve, la nota final del proceso de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios superados.

Orden	Identificador	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Nota 1º Ej.	Nota 2º Ej.	Nota 3º Ej.	Nota Final	Resultado
1	**51.10*-*	GARCIA	TRUJILLO	ANTONIA MARIA	7,466	9,850	7,730	25,046	SELECCIONADA
2	**60.89*-*	CARO	BETANZOS	LORENA	7,200	9,125	8,384	24,709	
3	**63.01*-*	GARCIA	CONDE	INMACULADA	7,067	7,225	7,570	21,862	
4	**58.72*-*	DOMINGUEZ	ASENCIO	DOLORES	8,400	5,850	6,075	20,325	

Tercero. Elevar a la Junta de Gobierno Local la propuesta de relación definitiva de los aspirantes aprobados, por orden de puntuación, en el sentido arriba indicado.

Cuarto. Ordenar la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, a los efectos oportunos.

Quinto.- De conformidad con el art. 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, las resoluciones y actos a que se refiere el artículo 112.1 cuando no pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos en alzada ante el órgano superior jerárquico del que los dictó. A estos efectos, los tribunales y órganos de selección del personal al servicio de las Administraciones Públicas y cualesquiera otros que, en el seno de éstas, actúen con autonomía funcional, se considerarán dependientes del órgano al que estén adscritos o, en su defecto, del que haya nombrado al Presidente de los mismos. El recurso se podrá plantear en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente acuerdo. Siendo el plazo de resolución de tres meses, transcurrido el cual sin que recaiga resolución expresa, se podrá entender desestimado el mismo

Vº Bº de la Presidenta Suplente
del Tribunal Calificador

La Secretaria del Tribunal Calificador

En Jerez de la Frontera, a 18 de mayo de 2023

	Código Cifrado de Verificación: ZV2QB3Q0K5U1UK8		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal		
Firma	Secretaria TC	006485	FECHA 18/05/2023

	Código Cifrado de Verificación: UB2WG310C561Z08		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	ANGELA MARIA PETIDIER CASTRO		FECHA 18/05/2023